



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 268 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Martes 21 de Febrero de 2023

No. 32

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Acuerdos C.P.A.....                 | 1722 |
| Resoluciones de Funcionamiento..... | 1723 |

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

|                   |      |
|-------------------|------|
| Resoluciones..... | 1725 |
|-------------------|------|

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

|             |      |
|-------------|------|
| Avisos..... | 1726 |
|-------------|------|

### MINISTERIO AGROPECUARIO

|  |      |
|--|------|
| Licitación Selectiva<br>No.MAG-DA-LS-067-02-06-2023..... | 1727 |
|--|------|

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Licitación Selectiva No. 01-2023..... | 1727 |
|---------------------------------------|------|

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Modificación No. 3 al PAC 2023..... | 1728 |
|-------------------------------------|------|

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

|  |      |
|--|------|
| Licitación Selectiva No. 007-2023..... | 1728 |
| Licitación Selectiva No. 008-2023..... | 1728 |

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

|  |      |
|--|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios<br>y Expresión o Señal de Publicidad Comercial..... | 1728 |
|--|------|

### SECCIÓN JUDICIAL

|              |      |
|--------------|------|
| Edictos..... | 1737 |
|--------------|------|

### UNIVERSIDADES

|   |      |
|---|------|
| Instituto Tecnológico Victoria<br>Aviso de Oferta Académica 2023..... | 1738 |
| Títulos Profesionales.....  | 1738 |

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 2023-00319 – M. 30198– Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 015-2023**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **CARLOS MARTÍN PÉREZ LÓPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-100582-0009L**, a través de su Apoderado Especial, Ricardo Antonio Pérez, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-210252-0019P, acreditado con testimonio de escritura pública número seis (6) Poder Especial de Representación del diecinueve de enero del dos mil veintitrés, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **019-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día seis de febrero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día cuatro de febrero del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-802827**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés.

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2001** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**PORTANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **CARLOS MARTÍN PÉREZ LÓPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador

Público durante un quinquenio que **inicia el día cinco de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día cuatro de febrero del año dos mil veintiocho.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-00325 – M. 17037833 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 008-2023**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **LUIS ALBERTO LAGOS DORMES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **327-191151-0000X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **304-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, Garantía de Contador Público No. **GDC-802821**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día trece de enero del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día cuatro de enero del año dos mil veintitrés.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **568** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **LUIS ALBERTO LAGOS DÓRMES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés y finalizará el día quince de enero del año dos mil veintiocho.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023-00378 – M. 17440577 – Valor C\$ 615.00

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN PRIMERO Y SEGUNDO GRADO DEL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL” DEL MUNICIPIO DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ.**

**Nº 01-2023**

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Estelí, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial Nº 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial Nº 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Señora: **JACQUELINE DEL CARMEN GARCÍA AMADOR**, identificada con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número **161-160171-0001G**, en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL”**, ubicado en la siguiente dirección: Barrio Juan Alberto Blandón, costado oeste de Comercial Erwin media cuadra al sur, frente a COTRÁN Norte, Municipio de **ESTELÍ**, Departamento de **ESTELÍ**, solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento en **PRIMERO** y **SEGUNDO GRADO** del nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR**.

**II**

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en **PRIMERO** y **SEGUNDO GRADO** del nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

**III**

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL”** en **PRIMERO** y **SEGUNDO GRADO** del nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA**, en la modalidad **REGULAR**.

**SEGUNDO:** El Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL”**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del Director o de la Directora y Secretario(a) Docente.

**TERCERO:** Cuando el Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL”**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

**CUARTO:** El Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL”**, queda sujeto a la Disposición del Decreto Nº 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta

de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

**QUINTO:** Para que el Centro Educativo Privado: “CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL”, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

**SEXTO:** En caso que el Centro Educativo Privado: “CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: “CENTRO EDUCATIVO CHILDREN’S PARADISE BILINGUAL SCHOOL”, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

**OCTAVO:** Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Estelí, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dos mil veintitrés. (F) **María del Socorro Torres Olivas, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Estelí.**

Reg. 2023-00379 – M. 17416143 – Valor C\$ 425.00

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “COLEGIO EL REY PODEROSO” DEL DISTRITO II, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.**

**Nº 02 - 2023**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de

Primaria y Secundaria Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial Nº 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial Nº 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

## CONSIDERANDO

### I

Que la Señora: **ARACELLY DE LA CONCEPCIÓN LÓPEZ VADO**, identificada con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número **001-141182-0023Y**, en calidad de Representante Legal de la entidad nacional denominada: “**ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO BÍBLICO ROCA INCONMOVIBLE (C.B.R.I)**” y del Centro Educativo Privado: “**COLEGIO EL REY PODEROSO**”, ubicado en la siguiente dirección: Barrio Carlos Núñez (Los Martínez) del portón principal de donde fue EXPICA, una cuadra abajo, dos cuadras al sur y una cuadra abajo en el **DISTRITO II** del Departamento de **MANAGUA**, solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la modalidad **REGULAR**.

### II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

### III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

## POR TANTO RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado: “**COLEGIO EL REY PODEROSO**” en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la modalidad **REGULAR**.

**SEGUNDO:** El Centro Educativo Privado: “**COLEGIO EL REY PODEROSO**”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual,

y reportar las firmas y sellos del Director o de la Directora y Secretario(a) Docente.

**TERCERO:** Cuando el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO EL REY PODEROSO**”, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

**CUARTO:** El Centro Educativo Privado: “**COLEGIO EL REY PODEROSO**”, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

**QUINTO:** Para que el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO EL REY PODEROSO**”, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

**SEXTO:** En caso que el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO EL REY PODEROSO**”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO EL REY PODEROSO**”, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

**OCTAVO:** Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 31 días del mes de enero del año dos mil dos mil veintitrés. (F) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2023-00347

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de **CHINANDEGA** del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 090 se encuentra la **Resolución No. 007-2022-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 007-2022-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, dieciséis de Diciembre del año dos mil veintidós, las once de la mañana, en fecha catorce de Noviembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA PESQUERA LA PERLA DE LOS ZAPATAS R.L** con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana del día veinte de Octubre del año dos mil veintidós. Se inicia con diez (10) asociados, siete (7) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$8,500 (ocho mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA PESQUERA LA PERLA DE LOS ZAPATAS R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** William Fernando Zapata Gutiérrez; **Vicepresidente (a):** Jairo Javier Zapata Gutiérrez; **Secretario (a):** Maryurie Aydee Palma Escorcía; **Tesorero (a):** Indiana De La Cruz Carrión Espinoza; **Vocal:** Cristina Leonor Rodríguez Acosta. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. (f) Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.

Reg. 2023-00348

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 019 la **Resolución 002-2022-RE-ES-MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: Resolución N° **002-2022-RE-ES-MEFCCA**, Delegación Departamental de Estelí, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Estelí cinco de Diciembre del dos mil veintidós, a las dos de la

tarde. En fecha veintisiete de Octubre del dos mil veintidós a las once de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA FUENTE DE BENDICION, F.L (CAFB, R.L)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 2508-2002. Siendo su domicilio social en el municipio de Estelí departamento de Estelí. Consta Acta 24 del folio 186 AL 190 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veinticinco de Octubre del dos mil veintidós en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA FUENTE DE BENDICION, R.L (CAFB, R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez Delegada Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**

Reg. 2023-00349

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

#### CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCION N°: 290-94 MINISTERIO DEL TRABAJO, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES, MANAGUA**, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro presento solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION AUGUSTO CESAR SANDINO N° 2 R.L**. Constituida en la LOCALIDAD de CUAJACHILLO, Municipio de Mateare, Departamento de Managua, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 31 asociados, 31 hombres o mujeres con un capital social suscrito de C\$ 620.00 (SEISCIENTOS VEINTE CORDOBAS) y pagado de C\$ 620.00 (SEISCIENTOS VEINTE CORDOBAS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro precedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias

y Agroindustriales Ley n° 84 RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION AUGUSTO CESAR SANDINO N° 2 R.L**. Con la siguiente Junta Directiva Benjamin Cabrera, **Presidente**, Ángel Sanchez, **Vicepresidente**, Carlos Orozco, **Secretario**, Danilo Ortiz **Tesorero**, Julio Davila **Vocal**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta (F) **ALBATABORA DE HERNANDEZ, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

#### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2023-00477 – M. 18052134 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) los siguientes procesos de contrataciones de servicios:

| # de Proceso | Modalidad            | Objeto de la Contratación  |
|--------------|----------------------|--|
| 08-2023      | Licitación Pública   | Construcción del Centro de Gestión Ambiental en Reserva Natural Cerro Silva, municipio de Nueva Guinea |
| 13-2023      | Licitación Selectiva | Servicio de Telefonía Celular Corporativa, MARENA Central y Delegaciones Departamentales               |

**Lugar donde se podrá acceder Pliego de Bases y condiciones (PBC):** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) C\$200.00, en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LA FISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, martes 21 de febrero del año 2023 (F) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón**, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

Reg. 2023-00406 - M. 17660136 - Valor - C\$ 95.00

### AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el siguiente proceso de Contratación:

| # de Proceso | Modalidad            | Objeto de la Contratación  | Financiamiento   |
|--------------|----------------------|--|--|
| 04-2023      | Licitación Selectiva | “Contratación de Servicio de Seguridad para Resguardo de las Instalaciones de MARENA”. | Fuente Especifica: Rentas Con Destino Especifico Gobierno de Nicaragua (Fuente 13) |

**Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria:** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. **200207300** en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua martes 21 de febrero del año 2023. (F) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón** Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

### MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2023-00503 – M. 18220328 – Valor C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

Licitación Selectiva No.MAG-DA-LS-067-02-06-2023

**“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA VEHICULOS CAMIONETAS Y CAMIONES DEL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES”**

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA VEHICULOS CAMIONETAS Y CAMIONES DEL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES”**.

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 20 de febrero del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), proceso del MAG No. 14 del año 2023. (f) Arlan Antonio López Obando, Responsable de División de Adquisiciones.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2023-00512 - M. 18226878 - Valor - C\$ 95.00

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR

**AVISO DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA No. 01-2023  
“COMPRA DE UNIFORMES PARA  
CUMPLIMIENTO DE POLITICA DE BENEFICIO AL  
TRABAJADOR”**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 01-2023** según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Selectiva No. 01-2023 “COMPRA DE UNIFORMES PARA CUMPLIMIENTO DE POLITICA DE BENEFICIO AL TRABAJADOR”**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de **Setenta y Seis córdobas con 88/100 (C\$ 76.88)**. El documento estará a la venta a partir del **21 de febrero del año 2023** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 02 de marzo del año 2023**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:15 a.m.** tendremos la

Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Darwing Jorge López Machado** Responsable de la Oficina de Adquisiciones INE

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2023-00498 – M. 29175771 – Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 3 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2023) correspondiente a la Unidad de Adquisiciones de la División Administrativa, que contiene la Línea 311 mediante la modalidad de Contratación Simplificada denominada “Adquisición de Accesorios varios para equipamiento de las Estaciones de Bombeo: Masagua # 7, Ciudad Sandino #3, Las Viudas, Don Bosco, Cuajachillo # 1, Rancho Lindo # 2 y San Ramón # 2” por un monto estimado de C\$ 4,158,786.50, línea que se encuentra publicada en el portal único de contrataciones ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

Managua, 14 de Febrero de 2023 (f) **Vo.Bo. NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2023-00475 – M. 24861870 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
ADUANEROS (DGA)**

**AVISO**

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
NÚMERO 007-2023  
“ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Numero 007-2023 “Adquisición de útiles para oficina”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios

Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2023. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día veintiuno de febrero del 2023. (f) **Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

Reg. 2023-00474 – M. 24861919 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
ADUANEROS (DGA)**

**AVISO**

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
NÚMERO 008-2023  
“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN DGA  
CENTRAL PARA DIVISIÓN FINANCIERA Y  
ADQUISICIONES”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Numero 008-2023 “Construcción de bodega en DGA Central para División Financiera y Adquisiciones”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2023. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día veintiuno de febrero del 2023. (F) **Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2023-M0063 – M. 24837082 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: L'OREAL  
Domicilio: Francia  
Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**PARADOXE**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

JABONES PERFUMADOS; PERFUMES; AGUA DE COLONIA; AGUAS DE TOCADOR; AGUA DE PERFUME; DESODORANTES PERSONALES; LOCIONES Y CREMAS CORPORALES PERFUMADAS; ACEITES ESENCIALES.

Número de expediente: 2022-000035

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0064 – M. 24837210 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation

Domicilio: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): Carlos Cesar Úbeda Torres

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

**C SIGHT**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Servicios de cadena de suministro, transporte y logística.

Clase: 42

Servicios de software como un servicio (SAAS), proporcionando servicios de cadena de suministro, transporte y logística a clientes; software como servicio proporcionando servicios de cadena de suministro, transporte y logística a clientes a través de una plataforma en línea.

Número de expediente: 2022-001541

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0065 – M. 24837252 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Frigoríficos De Guatemala, Sociedad Anónima.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: Carlos Cesar Úbeda Torres

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

**VIVIMOS PARA NUTRIR UN MEJOR MAÑANA**

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: VITALI ALIMENTOS Y DISEÑO, número de registro 2021133743, Tomo: 440, Folio: 249 del Libro de Inscripciones para amparar: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos

lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio. Clase 29 internacional. Productos agrícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; hortalizas y legumbres frescas, plantas y flores naturales; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta, Clase 30 internacional.

Número de expediente: 2022-001217

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0066 – M. 24837317 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Nuna International B.V.

Domicilio: Países Bajos

Apoderado: Carlos Cesar Úbeda Torres

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**NUNA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Asientos de seguridad para niños, para vehículos; asientos de vehículos para niños; asientos de elevación para niños, para vehículos; cochecitos que incorporen cunas de transporte; cochecitos de bebé; carros de bebé; capotas para carros de bebé; cubrepíes para cochecitos/carros de bebé; sillas de paseo; carritos de bebé, cochecitos para usar con cunas de transporte; cubrepíes para cochecitos/sillas de paseo; bolsas adaptadas para sillas de paseo/cochecitos/asientos de coche; fundas para cochecitos/cochecitos; capotas para sillas de paseo/cochecitos; bases para asientos de coche; accesorios para cochecitos y asientos de coche.

Clase: 18

Arneses para llevar a los bebés/niños; bolsas para llevar a los bebés/niños; bolsos para llevar a los bebés; bolsas para pañales; mochilas para el transporte de bebés/niños; accesorios para el transporte de bebés; bolsas, mochilas/bolsas escolares, bolsas de compras, maletines de viaje, bolsas de viaje, todo ello para el cuidado de bebés/niños.

Clase: 20

Camas para bebés/niños; camas mecedoras para bebés; cojines para cambiar pañales a los bebés; cambiadores para bebés; cojines de apoyo para la cabeza de los bebés; cojines antivuelco para bebés; cojines de posicionamiento de la cabeza para bebés; almohadillas y colchonetas para dormir para bebés/niños; protectores para cunas/ cuneros, distintos de la ropa de cama; sillas mecedoras; hamacas para bebés; sillas de columpio; andadores para bebés/niños; tronas para bebés; accesorios para tronas; cunas de transporte; cunas para bebés; moisés (cunas para bebés); cunas de viaje; mini cunas de balancín; bolsas adaptadas para cunas de viaje; corralitos para bebés; colchonetas para corralitos de bebés.

Clase: 28

Barras de juguete para colgar juguetes móviles; barras de juguete que se acoplan a los columpios para bebés; barras de

juguete que se acoplan a las sillitas para bebés; juguetes de peluche; juguetes rellenos; columpios para bebés; accesorios para columpios de bebés.

Número de expediente: 2022-001699

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0067 – M. 24837376 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: The Procter & Gamble Company

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### FÓRMULA NUTRI-PERLAS PRO-V

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para el cuidado del cabello.

Número de expediente: 2022-000667

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0068 – M. 24837430 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Trans Union LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:

### TRUCONTACT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de aplicación móvil descargable para su uso en la autenticación de las telecomunicaciones de las empresas, la prevención del fraude en las telecomunicaciones y la marca de las empresas a través de las telecomunicaciones; software de aplicación móvil descargable para su uso en el mantenimiento y la actualización de la información de las empresas que aparecen en los directorios en línea.

Clase: 35

Servicios de consultoría, información y apoyo a empresas en el ámbito del suministro de datos y análisis para mejorar la eficiencia de las comunicaciones empresariales y mejorar la participación de los clientes; servicios de consultoría, información y apoyo a empresas en el ámbito del cumplimiento de la normativa; servicios de consultoría, información y apoyo a empresas en el ámbito del suministro de datos y análisis en el ámbito de las telecomunicaciones

empresariales; servicios de consultoría, información y apoyo a empresas en el ámbito de la validación y autenticación de las telecomunicaciones empresariales y la prevención del fraude en las telecomunicaciones; servicios de información empresarial en el ámbito del suministro de datos empresariales a directorios en línea; servicios de consultoría, información y apoyo a las empresas en el ámbito de las pruebas de interoperabilidad entre plataformas de telecomunicaciones; servicios de consultoría, información y apoyo a las empresas en el ámbito del suministro de datos y análisis relacionados con las telecomunicaciones y las bases de datos de banda ancha; suministro de una base de datos con información relativa a la identidad de las empresas y los consumidores y las telecomunicaciones; suministro de un centro de intercambio de información empresarial para las transacciones entre los proveedores de servicios y redes en los sectores de las telecomunicaciones, las comunicaciones de datos y las redes; administración de servicios de agrupación de números telefónicos.

Clase: 38

Prestación de servicios de conectividad, a saber, suministro de conexiones de telecomunicaciones y acceso a redes mundiales de comunicaciones terrestres e inalámbricas.

Clase: 42

Suministro de programas informáticos no descargables en línea para mejorar la eficacia de las comunicaciones comerciales y aumentar la participación de los clientes; suministro de programas informáticos no descargables en línea para la validación y autenticación de las telecomunicaciones comerciales y la prevención del fraude en las telecomunicaciones; suministro de programas informáticos no descargables en línea para la creación de marcas comerciales a través de las telecomunicaciones; Suministro de programas informáticos no descargables en línea para el mantenimiento y la actualización de la información comercial que aparece en los directorios en línea; Suministro de programas informáticos no descargables en línea para el mantenimiento de bases de datos en el ámbito de las telecomunicaciones y la banda ancha; servicios de seguridad informática, a saber, servicios de infraestructura de clave pública (PKI) gestionada, emisión de certificados digitales.

Número de expediente: 2022-001069

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0069 – M. 24837511 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: salesforce.com, inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:

### SALESFORCE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software; software operativo para computadoras; software descargable; software descargable basado en la nube; software con carácter de una aplicación móvil; software, software descargable, software descargable basado en la nube y software con carácter de una aplicación móvil para la gestión, el almacenamiento, el análisis, la seguridad, las pruebas y la autenticación de datos, datos empresariales, datos de clientes, análisis de datos, bases de datos, interacciones e información de clientes, notificaciones y datos de geolocalización y sistemas de posicionamiento global (gps); software, software descargable, software descargable basado en la nube, y software con carácter de una aplicación móvil para su uso en la gestión de las relaciones con los clientes (CRM), la automatización del marketing, la automatización de las ventas, la gestión del rendimiento de las ventas, la gestión de los servicios de campo, la cartografía y la planificación de rutas, el servicio y la asistencia al cliente, el marketing y la publicidad personalizados, la gestión de los contenidos en línea, el despliegue de contenidos interactivos personalizados, la optimización de los sitios web en línea para terceros con fines de marketing, el análisis predictivo, el análisis y la visualización de macrodatos (big data) y datos empresariales, procesamiento de eventos complejos, aprendizaje automático (machine learning), inteligencia artificial, extracción de la información más relevante a partir de fuentes de datos dispares, suministro de soluciones automatizadas que permitan a las organizaciones integrar datos dispares y traducir y estructurar esos datos en perspectivas procesables, creación de bases de datos con capacidad de búsqueda de información y datos, seguridad y autenticación, supervisión de la eficiencia de los empleados, gestión y publicación de medios sociales, almacenamiento de datos, colaboración, comercio electrónico y desarrollo, programación e implementación de software y aplicaciones; software, software descargable, software descargable basado en la nube, y software con carácter de aplicación móvil para la integración de sistemas informáticos, aplicaciones, datos y bases de datos; software, software descargable, software descargable basado en la nube, y software con carácter de aplicación móvil para la creación y conectividad a las interfaces de programación de aplicaciones (APIs), gobierno y gestión de los servicios web, APIs y aplicaciones de integración, desarrollo y despliegue de integraciones; software, software descargable, software descargable basado en la nube, y software con carácter aplicación móvil en los campos de negocios, marketing, promociones, ventas, servicio al cliente, análisis de datos, inteligencia empresarial, educación y formación, redes sociales, responsabilidad social de las empresas y filantropía; herramientas de desarrollo de software, herramientas de desarrollo de software descargables, software y software descargable para desarrollar, personalizar y gestionar sistemas informáticos, aplicaciones de software para móviles y ordenadores, sitios web, interfaces de clientes, marcos y plantillas.

Clase: 41

Proporcionar información sobre educación y formación; servicios educativos, a saber, proporcionar plataformas de

aprendizaje en línea y sistemas de gestión del aprendizaje; proporcionar portales de aprendizaje en línea, plataformas de aprendizaje electrónico y sistemas de gestión del aprendizaje, a saber, módulos de aprendizaje, cursos y clases interactivas en los ámbitos de los servicios informáticos en línea, la gestión de datos, software y desarrollo de aplicaciones, programación e implementación, negocios, marketing, promoción, gestión de relaciones con los clientes, ventas, servicio al cliente, análisis de datos, inteligencia empresarial, educación y formación, desarrollo profesional, medios de comunicación social, responsabilidad social de las empresas, filantropía y comercio electrónico; proporcionar formación certificada para su uso en la gestión de las relaciones con los clientes (CRM), automatización del marketing, automatización de las ventas, servicio y asistencia al cliente, gestión de datos, análisis predictivo, análisis y visualización de macrodatos (big data) y datos empresariales, procesamiento de eventos complejos, aprendizaje automático (machine learning), inteligencia artificial, gestión y publicación de medios sociales, educación, filantropía, desarrollo, programación e implementación de software y aplicaciones; servicios de exámenes educativos; organización y realización de conferencias educativas, congresos, simposios, exposiciones, seminarios, clases, conferencias, talleres, formación, retiros, conferencias, sesiones de tutoría, seminarios web, cursos y eventos de instrucción y conferencias; servicios educativos, a saber, el arreglo, conducción y organización de conferencias educativas, congresos, simposios, exposiciones, seminarios, clases, conferencias, talleres, formación, retiros, charlas, sesiones de tutoría, seminarios web, cursos y eventos de instrucción y conferencias en los campos de los negocios, el marketing, la promoción, la gestión de las relaciones con los clientes, las ventas, el servicio al cliente, el análisis de datos, la inteligencia empresarial, la educación y la formación, el desarrollo profesional, los medios de comunicación social, la responsabilidad social de las empresas, la filantropía, el comercio electrónico y el desarrollo, la programación y la implementación de software y aplicaciones, y la distribución de materiales de cursos en relación con ellos; realización de espectáculos, eventos culturales y eventos culturales en vivo, a saber, presentación de espectáculos de danza y música en vivo, espectáculos y conciertos en vivo, organización de eventos artísticos, planificación y realización de fiestas y entregas de premios para personas y organizaciones, organización de concursos, organización y celebración de eventos de entretenimiento social, organización de festivales y ferias culturales y artísticas sin fines comerciales; proporcionar publicaciones en línea en forma de boletines de noticias, boletines, artículos, informes, libros, blogs y revistas, en los ámbitos de los negocios, el marketing, la promoción, la gestión de las relaciones con los clientes, las ventas, el servicio al cliente, el análisis de datos, la inteligencia empresarial, la educación y la formación, el desarrollo profesional, los medios de comunicación social, la responsabilidad social de las empresas, la filantropía, el comercio electrónico y el desarrollo, la programación y la implementación de software y aplicaciones; proporcionar podcasts y transmisiones web (webcasts) en los ámbitos de la empresa, el marketing, la promoción, la gestión de las

relaciones con los clientes, las ventas, el servicio de atención al cliente, el análisis de datos, la inteligencia empresarial, la educación y la formación, el desarrollo profesional, los medios de comunicación social, la responsabilidad social de las empresas, la filantropía, las donaciones benéficas, el comercio electrónico y el desarrollo, la programación y la implementación de software y aplicaciones.

Clase: 42

Software como un servicio (SaaS), plataforma como un servicio (PaaS), y proporcionar el uso temporal de software no descargable; software como un servicio (SaaS), plataforma como servicio (PaaS), y proporcionar el uso temporal de software no descargable para gestionar, almacenar, analizar, asegurar, probar y autenticar datos, datos empresariales, datos de clientes, análisis de datos, bases de datos, interacciones e información de clientes, notificaciones y datos de geolocalización y sistemas de posicionamiento global (gps); software como servicio (SaaS), plataforma como servicio (PaaS), y proporcionar el uso temporal de software no descargable para su uso en la gestión de las relaciones con los clientes (CRM), la automatización del marketing, la automatización de las ventas, la gestión del rendimiento de las ventas, la gestión de los servicios de campo, la planificación de mapas y rutas, el servicio y la asistencia al cliente, el marketing y la publicidad personalizados, la gestión de contenidos en línea, el despliegue de contenidos interactivos personalizados, optimización de sitios web en línea para terceros con fines de marketing, análisis predictivo, análisis y visualización de macrodatos (big data) y datos empresariales, procesamiento de eventos complejos, aprendizaje automático (machine learning), inteligencia artificial, extracción de la información más relevante de fuentes de datos dispares, provisión de soluciones automatizadas que permitan a las organizaciones integrar datos dispares y traducir y estructurar esos datos en perspectivas procesables, creación de bases de datos con capacidad de búsqueda de información y datos, seguridad y autenticación, supervisión de la eficiencia de los empleados, gestión y publicación de medios sociales, almacenamiento de datos, colaboración, comercio electrónico y desarrollo, programación e implementación de software y aplicaciones; software como servicio (SaaS), plataforma como servicio (PaaS), y suministro de uso temporal de software no descargable para la integración de sistemas informáticos, aplicaciones, datos y bases de datos; software como servicio (SaaS), plataforma como servicio (PaaS), y suministro de uso temporal de software no descargable para la creación y conectividad a interfaces de programación de aplicaciones (API), gobierno y gestión de servicios web, API y aplicaciones de integración, desarrollo y despliegue de integraciones; software como servicio (SaaS), plataforma como servicio (PaaS), y proporcionar el uso temporal de software no descargable en los campos de los negocios, el marketing, la promoción, las ventas, el servicio al cliente, el análisis de datos, la inteligencia empresarial, la educación y la formación, los medios de comunicación social, la responsabilidad social corporativa y la filantropía; proporcionar el uso temporal de herramientas de desarrollo de software no descargables en línea; software no descargable para desarrollar, personalizar

y gestionar sistemas informáticos, aplicaciones de software para móviles y ordenadores, sitios web, interfaces de cliente, marcos y plantillas; servicios de desarrollo de software informático y de consultoría técnica; servicios de desarrollo de software informático y de consultoría técnica en los ámbitos de los negocios, el marketing, la promoción, la gestión de las relaciones con los clientes, las ventas, el servicio de atención al cliente, el análisis de datos, la inteligencia empresarial, la educación y la formación, los medios de comunicación social, la responsabilidad social de las empresas, la filantropía, el comercio electrónico y el desarrollo, la programación y la implementación de software y aplicaciones; diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de software informático y sitios web; suministro de motores de búsqueda para Internet; alojamiento de servidores.

Número de expediente: 2022-000120

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0072 – M. 17240198/17406548 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**FREE**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, especialmente jabones de tocador antibacteriales, perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

Número de expediente: 2022-000778

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0073 – M. 17713928 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**ALEBRIJE LOVE BY ARABELA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Número de expediente: 2022-001088

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0074 – M. 17714082 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### ARABELA RED

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Número de expediente: 2022-001087

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0075 – M. 17714556 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### ARABELA VAINILLA SECRETS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Número de expediente: 2022-001086

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0076 – M. 17714676 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.

Domicilio: República Oriental del Uruguay

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### AMINOSIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; PRODUCTOS PARA ABLANDAR EL AGUA; ADYUVANTES DE USO EN AGRICULTURA; CULTIVOS BIOLÓGICOS Y CULTIVOS DE MICROORGANISMOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA; PREPARACIONES BIOLÓGICAS Y PREPARACIONES DE MICROORGANISMOS DESTINADOS PARA LA AGRICULTURA; PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS; EMULSIONANTES.

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS DE USO EN AGRICULTURA; FUNGICIDAS, VIRICIDAS, HERBICIDAS, E INSECTICIDAS DE USO EN AGRICULTURA.

Número de expediente: 2022-000785

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0077 – M. 17714778 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### ARABELA CODE 722

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Número de expediente: 2022-000922

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0078 – M. 836418 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Bouchara Recordati SaS  
Domicilio: Francia  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### HEXASPRAY

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios orales.  
Número de expediente: 2022-000163  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0079 – M. 836418 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Bouchara Recordati SaS  
Domicilio: Francia  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### TERGYNAN

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos infecciosos.  
Número de expediente: 2022-000164  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0080 – M. 836418 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PriceSmart, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### MEMBER'S SELECTION

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 30  
Productos/Servicios:  
Pasta.  
Número de expediente: 2022-000332  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0081 – M. 836418 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Cobb-Vantress, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### COBB

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 31  
Productos/Servicios:  
Animales vivos, pájaros vivos; pollos vivos; aves de corral; pollos bebés, huevos, y huevos fértiles, todos utilizados con fines de incubación e investigación.  
Número de expediente: 2022-000489  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de marzo del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0082 – M. 836418 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: THE B.V.D. LICENSING CORPORATION  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### B.V.D.

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 25  
Productos/Servicios:  
Todo tipo de vestuario y accesorios para hombres, vestuario para mujeres y niños.  
Número de expediente: 2022-001006  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de mayo del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0083 – M. 24836299 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: KYB Corporation  
Domicilio: Japón  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### KAYABA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos de control electrónico para sistemas de dirección; Aparatos de control electrónico para sistemas de suspensión; Aparatos de control electrónico para sistemas de suspensión semiactiva de vagones de ferrocarril; Aparatos de control electrónico para sistemas de suspensión activa de material rodante ferroviario; Aparatos de control electrónico para amortiguadores eléctricos; Aparatos de control electrónico para válvulas hidroeléctricas de carretillas elevadoras; Aparatos de control electrónico para válvulas hidráulicas; Aparatos de control electrónico para sistema de transmisión hidráulica de la rotación del tambor de camiones hormigoneros; Aparatos de control electrónico para bombas hidráulicas; Aparatos de control electrónico para bombas; Aparatos de control electrónico para motores de vehículos; Aparatos de control electrónico para bombas de aceite con motores eléctricos; Aparatos de control electrónico para bombas de aceite; Aparatos de control electrónico para los sistemas de control de vibración que reducen el temblor de edificios a causa de viento y terremotos; Aparatos de control electrónico para cajas de transferencia de vehículos; Aparatos de control electrónico para motores; Aparatos electrónicos para la recogida de datos e información sobre el estado de la calzada; Programas informáticos para el sistema de control del funcionamiento de los vehículos; Circuitos electrónicos; Programas informáticos descargables; Aplicaciones informáticas descargables; Aparatos e instrumentos de control eléctricos y electrónicos; Pilas solares; Acumuladores eléctricos; Pilas eléctricas; Instrumentos de medición; Aparatos de medición; Analizadores de aceite; Aparatos de análisis que no sean para uso médico; Sensores de aceleración; Sensores de temperatura; Sensores para determinación de distancias para cilindros; Sensores para determinación de distancias; Sensores de proximidad; Aparatos de medición que no sean para uso médico; Instrumentos y máquinas para pruebas de materiales; Máquinas e instrumentos para comprobar la dureza; Máquinas y aparatos de ensayo de durabilidad; Máquinas e instrumentos de ensayo de fatiga; Máquinas e instrumentos de ensayo de presión; Máquinas e instrumentos de ensayo para amortiguadores; Aparatos de control e inspección del estado de la calzada; Medidores de presión; Máquinas e instrumentos de medición o ensayo; Bobinas electromagnéticas; Aparatos de seguimiento y monitorización de la posición para vehículos mezcladores de hormigón y vehículos; Aparatos de GPS [sistema mundial de determinación de la posición] Dispositivos de seguimiento y localización por GPS; Aparatos de vigilancia que no sean para uso médico; Aparatos de videovigilancia; Dispositivos de seguimiento de vehículos; Aparatos electrónicos de vigilancia; Aparatos de control remoto; Equipo de vigilancia a distancia; Cámaras para salpicaderos; Cámaras de marcha atrás para vehículos; Cámaras de vídeo; Transmisores [telecomunicación]; Aparatos y máquinas de comunicación inalámbricos; Partes y piezas para aparatos y máquinas de comunicación inalámbrica; Máquinas y aparatos de telecomunicación; Organizadores personales digitales [PDA]; Registradores de eventos; Válvulas solenoides [interruptores

electromagnéticos]; Simuladores de conducción y control de vehículos; Simuladores de conducción de vehículos con fines de entrenamiento; Punteros láser; Gafas de sol; Anteojos [óptica]; Artículos de óptica para la vista; Lentes para gafas; Archivos de música descargables; Publicaciones electrónicas; Archivos de imagen descargables; Trajes ignífugos para carreras de automóviles con fines de seguridad; Ropa de protección contra el fuego; Prendas de vestir de protección contra accidentes o lesiones para motociclistas; Cascos para motociclistas.

Número de expediente: 2022-000756

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0089 – M. 17996962 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: TikTok Ltd.

Domicilio: Cayman Islands

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

**TikTok Music**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de aplicación; software de aplicación para teléfonos inteligentes; aplicaciones de software informático descargables; aplicaciones de teléfonos inteligentes descargables (software); aplicaciones móviles descargables para teléfonos móviles y tabletas que permiten a los usuarios comprar, reproducir, compartir, descargar música, canciones, álbumes, letras, citas, crear, recomendar, compartir sus listas de reproducción, letras, citas, tomar, editar y cargar fotografías como la portada de listas de reproducción, comentarios sobre música, canciones y álbumes; aplicaciones móviles descargables para teléfonos móviles y tabletas que permiten a los usuarios gestionar y compartir contenidos digitales, principalmente música, fotografías, vídeos; aplicaciones móviles descargables para teléfonos móviles y tabletas que permiten a los usuarios transmitir en directo programas de medios interactivos de audio y vídeo en el ámbito del entretenimiento, moda, deportes y acontecimientos actuales; aplicaciones móviles descargables que proporcionan contenido de transmisión de radio y podcast; aplicaciones móviles descargables con función de karaoke.

Clase: 35

Servicios de publicidad y publicidad; agencias de publicidad; publicidad en línea en redes informáticas; publicidad de pago por clic; preparación de anuncios para terceros; difusión de material publicitario; publicidad a través de todos los medios de comunicación pública; promoción de ventas para terceros; asesoramiento en el ámbito de la gestión empresarial y el marketing; servicios de optimización de motores de búsqueda;

suministro y alquiler de espacios publicitarios en internet; asesoramiento empresarial e información; asistencia en la gestión de actividades comerciales; servicios de agencias de información comercial; suministro de información comercial a través de un sitio web; servicios de consultoría en gestión de personal; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con los servicios antes mencionados.

Clase: 38

Servicios para proporcionar acceso a contenido multimedia en línea; transmisión, difusión y recepción de audio, video, imágenes fijas y en movimiento, canciones, letras, citas; transmisión de música digital; transmisión de grabaciones sonoras y visuales a través de redes; proporcionar acceso a un portal para compartir videos; suministro de foros en línea para la transmisión de comentarios, mensajes y contenido multimedia entre usuarios; proporcionar foros en línea; información, consultoría y asesoramiento relacionados con los servicios antes mencionados.

Clase: 41

Servicios de videos en línea no descargables; suministro en línea de audio, imágenes fijas y en movimiento no descargables; suministro en línea de audio, video, imágenes fijas o en movimiento no descargables con música, canciones, letras; presentación de videos musicales en línea a través de dispositivos móviles; presentación de actuaciones en directo; suministro de música en línea y música digital, no descargable; Facilitación de publicaciones electrónicas en línea, no descargables, en el ámbito de la música; publicación multimedia de gráficos, fotografías, videos, música, canciones, comentarios, letras, libros, revistas; edición de fotografías, audio y video; suministro de música pregrabada no descargable, información en el ámbito de la música, comentarios y artículos sobre música, todo en línea a través de una red informática mundial; información, consultoría y asesoramiento relacionados con los servicios antes mencionados; información de entretenimiento.

Clase: 42

Servicios de software no descargable en línea que permite a los usuarios comprar, reproducir, compartir, descargar música, canciones, álbumes, letras, citas, crear, recomendar, compartir sus listas de reproducción, letras, citas, tomar, editar y cargar fotografías como la portada de listas de reproducción, comentarios sobre música, canciones, álbumes; suministro de software no descargable en línea que permite a los usuarios gestionar y compartir contenido digital en concreto música, fotografías, videos y juegos; suministro de software no descargable en línea que permite a los usuarios transmitir en directo programación de medios interactivos de audio y video en el ámbito del entretenimiento, la moda, los deportes y los acontecimientos actuales; suministro de software no descargable en línea que proporciona a los usuarios contenido de transmisión de radio y podcast; suministro de software no descargable en línea que incorpora una función de karaoke; información, consultoría y asesoramiento relacionados con los servicios antes mencionados; software como servicio [SaaS].

Clase: 45

Servicios de redes sociales en línea; concesión de licencias

de software informático [servicios jurídicos]; concesión de licencias de propiedad intelectual.

Número de expediente: 2022-000389

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0062 – M. 24837171 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: THE GILLETTE COMPANY LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: BERTHA MARINA ARGUELLO ROMAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Preparaciones para el afeitado, a saber, cremas de afeitar, geles de afeitar, lociones de afeitar y espumas de afeitar; salpicaduras, lociones y bálsamos para después del afeitado; lavados faciales y exfoliantes para antes del afeitado; preparaciones para el cuidado de la piel, a saber, cremas hidratantes para la piel; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; sprays corporales; colonia; antitranspirantes y desodorantes; jabón corporal.

Clase: 8

Maquinillas de afeitar y hojas de afeitar; dispensadores, casetes, soportes y cartuchos, todos ellos diseñados específicamente para las hojas de afeitar y que las contienen.

Número de expediente: 2022-000845

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0084 – M. 24836353 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

Domicilio: Perú

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010313

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios bancarios; servicios de créditos, préstamos, operaciones monetarias y operaciones financieras en general; servicios de micro finanzas y créditos a la pequeña empresa; servicios bancarios en línea; servicios de emisión de tarjetas de crédito o débito; servicios de procesamiento de pagos por tarjeta de débito o de crédito; seguros; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2022-000288

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-00513 - M. 18316821 - Valor - C\$ 285.00

#### EDICTO

#### JUZGADO LOCAL UNICO LA PAZ CARAZO. RAMA CIVIL ORALIDAD. DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO DE LA MAÑANA.

El señor PEDRO JOAQUIN LARA JIMENEZ solicita ser declarado heredero universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante ANDREA AGUEDA JIMENEZ ALEMAN, también conocida como doña AGUEDA ANDREA JIMENEZ DE LARA (Q.E.P.D), quien al fallecer era dueño en dominio y posesión de dos propiedades, debidamente inscrita, **la primera propiedad:** Una Finca Rustica ubicada Escuela Amanda Ramírez 100Mtrs al Este, Comunidad del Potrerón de Dos Manzanas y Medias de superficie, Bien Inmueble Ubicado dentro de los siguientes Linderos: Oriente: Finca del Doctor JORGE ANTONIO BAEZ BERMUDEZ, antes, ahora de sus herederos; Poniente: Finca de los Herederos de Pilar Salazar; Norte: la del Doctor Jorge Antonio Báez Bermúdez, la que fue de Apolinar Potosme Jiménez; Sur: Cauce de la quebrada "la Danta", Según Testimonio de la Escritura Pública Numero Treinta y Dos, Compraventa, autorizada en la Ciudad de Jinotepe, a las nueve de la mañana del diecisiete de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Siete, ante los oficios notariales de ARMANDO RAMIRES MORALES, la que se encuentra debidamente inscrita en ASIENTO Numero: 4; Folio Numero: 157; Tomo: 214; Finca Numero: 7228; Libro de Propiedades Cesión de derechos Reales del Registro Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo. **La segunda Finca.** Situado al Sur-Este en la Jurisdicción del Pueblo de la Paz, de la Escuela Amanda Ramírez 100Mtrs al Este, comunidad el Potrerón, de UNA MANZANA Y CUATRO MIL VARAS CUADRADAS, la que está comprendida dentro de los siguientes Linderos generales: Norte: predio de José Oscar Alemán, Sur: Camino Publico de por medio, Finca de Jorge Antonio Báez; Oriente: Juan Nicoya de Jiménez; Poniente: lote de Pedro Joaquín Potosme, Según Testimonio de la Escritura Pública Numero Treinta y Dos, Compraventa, autorizada en la Ciudad de Jinotepe, a las nueve de la mañana

del diecisiete de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Siete, ante los oficios notariales de ARMANDO RAMIRES MORALES, la que se encuentra debidamente inscrita en Asiento: Numero: 3; Tomo: 257; Folio: 50; Finca Numero: 10180; Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la página web del Poder Judicial, para que quien, se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. JUEZ. DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS. OSWALDO JOSÉ GARCÍA GUZMÁN. SRIO:

Dado en el Juzgado Local Único de La Paz de Carazo, a las ocho de la mañana del dieciséis de enero del año dos mil veintitres. DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS JUEZ LOCAL UNICO CIVIL DE ORALIDAD DE LA PAZ DE CARAZO.

3-1

Reg. 2023-00484 - M. 18187330 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 007536-ORM4-2022-CO

#### EDICTO

Por estar incoada en este despacho demanda sumaria de pretensión de Prescripción adquisitiva en contra de Hilda Sandino de Olivares, Conforme lo dispuesto al art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la parte, la resolución dictada por esta autoridad que dice: Juzgado Tercero Local Civil Oral de Managua Circunscripción Managua. Veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Las nueve y cuarenta y cuatro. 1.- El licenciado José Noel Salazar Ibarra, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, identificado con cédula 001-181261-0054M y carné de la CSJ 6608, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana IRMA GLORIA LOPEZ TELLEZ, mayor de edad, soltera, comerciante, identificado con cédula de identidad 001-261154-0044A, de este domicilio, presentó DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA CON PRETENSION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en contra de la señora HILDA SANDINO DE OLIVARES, mayor de edad, de domicilio desconocido, por lo que solicita se le nombre guardador para el proceso. 2.- El artículo 403 CPCN numeral 1 y 2; establece que a petición de parte procede el nombramiento de guardador para el proceso a personas naturales que no hayan sido declaradas ausentes y no hubieran dejado apoderada o apoderado y se hubieran ausentado de su domicilio y se ignorara su paradero, o conste o se presuma que se encuentra fuera de la República, toda vez que contra ella se pretenda entablar una demanda y haya sido previamente llamado por edicto. 3.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a la señora HILDA SANDINO DE OLIVARES en su calidad de demandada, para que en el plazo de *diez días* contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado para que haga uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN, 4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación

nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. 5. Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.-

Fíjese en la tabla de avisos copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente, agréguese al expediente copia de dichas publicaciones Managua Doce de Diciembre de dos mil veintidós. – (F) JUEZ SILVIO AGUILERA ROMÁN. Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Sria NUJHVAGA.

3-1

Reg. 2023-00438 – M. 17700139 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Juzgado Local Único Larreynaga Malpaisillo.-

El señor FRANCISCO JOSE AVELLAN SALAZAR quien es mayor de edad, soltero, químico con cedula número 001-190665-0021S quien a su vez es apoderado Generalísimo de la señora CARMEN SALAZAR RODRIGUEZ quien es mayor de edad, soltera, con cedula número 286-160743-0000V Solicitan ser declarados heredero Universales De los bienes, derechos y acciones que dejara el causante FRANCISCO SALAZAR RODRIGUEZ. (Q.E.P.D).-en la causa número 000152-0754-2022CO –Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las diez y Veinte minutos de la mañana a los seis de Febrero del Año Dos Mil Veintitres. (f) Lic. Damarys Rivera Silva. Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Secretario de Actuaciones.-

3-2

### UNIVERSIDADES

Reg. 2023-03592 – M. 10020413 – Valor C\$ 95.00

#### INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA AVISO DE OFERTA ACADÉMICA 2023

El Instituto Tecnológico Victoria (ITV), por este medio da a conocer al público en general que:

Las carreras que ofrecerá el ITV en el curso lectivo 2023 serán:

**Técnico Superior en Administración de Empresas:** El arancel mensual para esta carrera es de C\$ 1,850.00 y sus modalidades de culminación de estudios son: Trabajo monográfico o diseño de plan de negocios.

**Técnico Superior en Mantenimiento Industrial:** El arancel mensual para esta carrera es de C\$ 3,100.00 y sus modalidades de culminación de estudios son: Trabajo monográfico o diseño y/o elaboración de prototipos.

**Técnico Superior en Electrónica Industrial:** El arancel mensual para esta carrera es de C\$ 4,150.00 y sus modalidades de culminación de estudios son: Trabajo monográfico o diseño y/o elaboración de prototipos.

**Técnico Superior en Tecnología de Alimentos:** El arancel mensual para esta carrera es de C\$ 2,650.00 y sus modalidades de culminación de estudios son: Trabajo monográfico o diseño de productos.

La duración de las carreras es de 2.5 años, en modalidad presencial (de lunes a viernes). Los aranceles anteriormente detallados tienen carácter indicativo, dado que todos los estudiantes seleccionados pueden optar por una beca académica completa. Las becas otorgadas incluyen aranceles, uniformes, material didáctico, seguro estudiantil contra accidentes y equipos de protección personal, estos últimos, para las carreras que lo requieran.

El proceso de culminación de estudios, en cualquiera de sus modalidades, así como el trámite del título para los egresados de todas las carreras, se realiza sin costo alguno para los estudiantes.

Las inscripciones para el curso lectivo 2023 permanecerán abiertas desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2022.

Para más información, los interesados pueden contactarse con el ITV en su dirección: Km 6 ½ Carretera Norte, de Cruz Lorena, 600 m al Norte, al teléfono 2255-7700 extensión 5017; al correo electrónico: [admisiones@itv.edu.ni](mailto:admisiones@itv.edu.ni) o a través de su página en Facebook: Instituto Tecnológico Victoria Nicaragua.

Managua, 21 de noviembre de 2022. (f) Lic. María Mercedes Pérez Calero, Dirección de Registro y Control Académico.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP00809 – M. 9988012 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 141, Folio: 71, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas

y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**ANIELKA REGINA PRAVIA ROCHA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-160898-1004H, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00810 – M. 9486285 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 142, Folio: 71, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**SANDRA ELIZABETH HERNANDEZ LEIVA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-261189-0001E, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil catorce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00811 – M. 9983961 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 143, Folio: 72, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**RAQUEL DE LOS ANGELES TELLEZ CALERO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-240192-0002A, ha aprobado en el mes de enero del

año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00812 – M. 10080184 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 144, Folio: 72, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**BERTHA LUCELIA JARQUIN REYES** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-091285-0001Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00813 – M. 9987860 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 145, Folio: 73, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**HELLEN PAOLA RODRIGUEZ LANUZA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-200100-1004R, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00814 – M. 7490562 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 29, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**YARA LIDIA MARTINEZ SORIANO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-060300-1007L, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Acuícola **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Acuícola**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00815 – M. 7490498 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 28, Folio: 14, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**SARA ESTHER ZUNIGA ESCALANTE** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-100100-1001W, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Acuícola **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Acuícola**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00816 – M. 9563602 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 30, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**DIETMAR XAVIER ZAMORA HODGSON** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-170988-0003C, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil trece, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Acuícola **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00817 – M. 7490689 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 31, Folio: 16, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**LENIN ADAN CARRASCO CARRASCO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-030800-1000B, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Acuícola **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00818 – M. 10174324 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 32, Folio: 16, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**ERINTON BAYARDO GOMEZ MORAZAN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-311290-0001F, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil catorce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Acuícola **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuícola**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00819 – M. 9635837 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 27, Folio: 14, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**RUFO MARIN PEREZ ORTIZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-151093-0003E, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Agroecología Tropical **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00820 – M. 10101202 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 52, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**GABRIELA OSIRIS LAGUNA GRADIZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 484-290999-1000N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información**, con las facultades

y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00821 – M. 9963565 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 54, Folio: 27, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**JOSUE ABRAHAM PALMA ESPINOZA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 092-031195-0001N, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00822 – M. 9548601 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 50, Folio: 25, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**HASBER ULISES ARGÜELLO CARCACHE** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030796-0008B, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil

veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00823 – M. 10106518 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**ARMANDO ANTONIO ROJAS PINEDA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-260199-1000X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Telemática **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00824 – M. 10021511 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 48, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**ELTON FRANCELO NARVAEZ SOZA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 489-080497-0000V, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Telemática **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00825 – M. 10021734 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 49, Folio: 25, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**ERNESTO CRISTINO ESPINOZAMACAREÑO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-140994-0000L, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Telemática **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00826 – M. 10146744 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 51, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**JIMMY ALEXANDER JAEN TRUJILLO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-031199-1004T, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Estadística **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Estadística**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00827 – M. 9981667 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 53, Folio: 27, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**FRANCIS ISABEL ALVAREZ SILVA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-230398-0000X, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Química** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00828 – M. 10029248 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 52, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**VICTOR JOSE PERALTA ANTON** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-130794-0009K, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Química** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00829 – M. 7298749 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 52, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**BISMARCK ANTONIO LAINEZ MUÑOZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-250802-1000Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Ciencias Sociales** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora:

Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00830 – M. 15851281 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 48, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**LESLIE JURIETH MIRANDA RIVERA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-080791-0011S, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, : **Medicina** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00831 – M. 15851031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**FRANYA LISBETH MIRANDA RIVERA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 165-020796-0001Y, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, : **Medicina** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00832 – M. 15620572 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 462, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**GÉNESIS ELIETH MENDOZA PAIZ-** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP00833 – M. 15745883 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 487, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ELIUD MAGDIELL FUENTES MORENO-** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve El Rector de la Universidad FMVE. el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 19 de enero de 2023 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP00834 – M. 15735013 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 279, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**BRYAN JONATHAN PINEDA ZELEDÓN-** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP00835 – M. 15701824 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 40, Folio: 20, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**LEYLA CAROLINA PALMA LEIVA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-100199-1004T, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, : **Psicología POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00836 – M. 15871299 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 41, Folio: 21, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**TANIA AYDELI HERNÁNDEZ CAMPOS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210197-0006T, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, : **Psicología POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico